



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12252

07/05/2020

27411

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, sobre el futuro Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria/Gasteiz y sus posibles implicaciones sobre el proyecto de sondeo exploratorio de hidrocarburos en el pozo Armentia-2, en el ámbito competencial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico cabe señalar lo siguiente:

- La actividad de exploración y producción de hidrocarburos (E&P), se encuentra regulada por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (LSH, en adelante), que consagra el carácter demanial de los hidrocarburos y almacenamientos subterráneos existentes en el territorio del Estado y en el subsuelo del mar territorial y de los fondos marinos que estén bajo la soberanía del Reino de España conforme a la legislación vigente y a los convenios y tratados internacionales de los que sea parte.
- De acuerdo con lo previsto en la LSH la titularidad de un permiso de investigación o de una concesión de explotación de hidrocarburos no implica una autorización automática para ejecutar los trabajos contenidos en su plan de investigación o desarrollo; al contrario, las actuaciones previstas en dichos permisos y/o concesiones requieren autorización administrativa, previa realización de los preceptivos trámites de evaluación de impacto ambiental.
- Asimismo, dicha ley dispone que las autorizaciones, permisos y concesiones objeto de esa ley lo serán sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que los trabajos, construcciones e instalaciones necesarios para el desarrollo objeto de las mismas pudieran requerir por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de protección de los recursos



marinos vivos, exigencia de la correspondiente legislación sectorial o seguridad para personas y bienes.

- Por otra parte, cabe señalar que actualmente se encuentra en fase de tramitación el Anteproyecto de ley de cambio climático y transición energética, cuya propuesta sometida a trámite de audiencia incluye la regulación de la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

En consecuencia, en este marco, en relación con las cuestiones planteadas sobre la tramitación del sondeo de investigación denominado Armentia-2, situado en el permiso de investigación de hidrocarburos «Enara», se indica que su autorización administrativa por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se realizará con arreglo a lo dispuesto en la normativa ambiental y sustantiva que le sean de aplicación.

Madrid, 08 de junio de 2020